



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023·2024

Exp. X0806336A065

DOÑA EVA GUILLERMINA FERNÁNDEZ ORTIZ, como Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, en cumplimiento de las instrucciones para la correcta ejecución de los Servicios Externos contratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dictadas por la Directora General de Función Pública con fecha 17 de mayo de 2013

**CERTIFICA:** con respecto al expediente denominado contrato de servicios denominado **"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA LOS RIESGOS DE ACCIDENTE DEPORTIVO DE LOS DELEGADOS, TÉCNICOS, ENTRENADORES, ÁRBITROS Y DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS ESCOLARES Y CAMPEONATOS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CANTABRIA, ASÍ COMO SEGURO QUE CUBRE LA MUERTE E INVALIDEZ,**

- Que la **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**, no dispone de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación.
- Que la presente contratación de servicios externos, se corresponde con una necesidad coyuntural, no supliendo en ningún caso necesidades permanentes de personal en la Administración relacionadas con el ejercicio de sus competencias, ni el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.
- Que los trabajos desarrollados para la ejecución del contrato, se realizarán íntegramente en las dependencias e instalaciones propiedad de la empresa contratista, a excepción de lo señalado en la solicitud de presupuesto donde se detallan las condiciones de prestación de los servicios.
- Que corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que forme parte del equipo de trabajo adscrito al presente contrato, asumiendo la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, la empresa contratista asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- Que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte exigirá la designación por parte de la empresa contratista de un responsable o coordinador técnico integrando en su propia plantilla, que actúe como interlocutor, canalizando a través de él, la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, como entidad contratante de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica,

*LA CONSEJERA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*

Eva Guillermina Fernández Ortiz

Firma 1: 22/04/2024 - EVA GUILLERMINA FERNANDEZ ORTIZ

CONSEJERA - C. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CSV: A0600X2AgewKXi5Dts/eOW+3W26jJLYdAU3n8j

